



**LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (56-2023)**, de fecha trece de julio de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

TERCERO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio ciento cincuenta y siete – dos mil veintitrés (157-2023), de fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar cuatro (04) Transferencias Presupuestarias a solicitud de distintas dependencias municipales. **Correlativo No. 2139.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de tres (4) transferencias presupuestarias de las diferentes dependencias municipales de funcionamiento; lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del Código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a la dependencia municipal de funcionamiento de Dirección Municipal de Juventud, Educación y Deporte, para la contratación de un piloto para el bus asignado a dicha dirección. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.32,150.75)**, según el siguiente cuadro:

DE			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
413	21-0101-0001	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q 32,150.75
TOTAL			Q 32,150.75

A			
DIRECCION MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EDUCACION Y DEPORTE			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
011	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 22,500.00
015	21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 1,500.00
051	21-0101-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 2,400.75
055	21-0101-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 2,250.00
071	21-0101-0001	AGUINALDO	Q 2,500.00
073	21-0101-0001	BONO VACACIONAL	Q 1,000.00
TOTAL			Q 32,150.75

Transferencia Presupuestaria No.2 La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a la dependencia municipal de funcionamiento Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para la compra de alimentación para las diferentes dependencias municipales. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.30,000.00)**, según el siguiente cuadro:

DE			
DEPARTAMENTO ACADEMIA MUNICIPAL DE DEPORTES			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
211	31-0151-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 30,000.00
TOTAL			Q 30,000.00

A			
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
211	31-0151-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 30,000.00
TOTAL			Q 30,000.00



Transferencia Presupuestaria No.3 La siguiente transferencia es en relación al Punto Segundo del Acta Número Cuarenta y nueve guion dos mil veintitrés (49-2023), de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés mediante el Honorable Concejo Municipal resolvió lo siguiente, II) Aprobar el cambio de nombre de la Unidad Especializada de Riesgo a Unidad de Evaluación de Riesgo. Por lo tanto, se necesita la creación de renglones presupuestarios para erogaciones de obligaciones laborales. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.155,316.46)**, según el siguiente cuadro:

DE			
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RIESGO			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
011	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 115,833.00
015	21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 4,366.67
051	21-0101-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 13,793.56
055	21-0101-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 7,173.23
071	21-0101-0001	AGUINALDO	Q 6,500.00
072	21-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO14)	Q 7,500.00
073	21-0101-0001	BONO VACACIONAL	Q 150.00
TOTAL			Q 155,316.46

A			
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE RIESGO			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
011	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 115,833.00
015	21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 4,366.67
051	21-0101-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 13,793.56
055	21-0101-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 7,523.23
071	21-0101-0001	AGUINALDO	Q 13,000.00
073	21-0101-0001	BONO VACACIONAL	Q 800.00
TOTAL			Q 155,316.46

Transferencia Presupuestaria No.4 La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a la dependencia municipal de funcionamiento Unidad de Bibliotecas, para el pago de bono 14 según lo establece el Decreto 42-92 del Congreso de la República Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CIENTO SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.175.00)**, según el siguiente cuadro:

DE			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
413	21-0101-0001	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q 175.00
TOTAL			Q 175.00

A			
UNIDAD DE BIBLIOTECAS			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
72	21-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 175.00
TOTAL			Q 175.00

Por lo tanto, la sumatoria total por las cuatro transferencias asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS (Q 217,642.21)**. (...)". Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejales Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "En consideración al Oficio 157-2023, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 04 Transferencias Presupuestarias a solicitud de distintas dependencias municipales. Considerando que la transferencia No. 1 servirá para dotar de recursos para el pago de salario y prestaciones al piloto que se hará cargo del bus asignado a la



Dirección Municipal de la Juventud, Educación y Deporte por la necesidad en el servicio y las funciones de la dependencia así lo requieren, por lo tanto, basados en el Artículo 3 inciso a); 4, 20, 36, 38 y 43 de la Ley de Servicios Municipal Decreto No. 1-87 y por el Artículo 133 del Código Municipal APROBAMOS la transferencia por un monto total de Q. 32,150.00 del Renglón Presupuestario 413 de la Dirección de Recursos Humanos a los Renglones Presupuestarios 011, 015, 051, 055, 071 y 073 de la Dirección Municipal de la Juventud, Educación y Deporte. En cuanto a la transferencia No. 2 APROBAMOS la transferencia por un monto total de Q. 30,000.00 del renglón presupuestario 211 de la Dirección Municipal de Deportes al renglón presupuestario 211 de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en cuanto a la Transferencia No. 3 considerando que la Unidad Especializada de Riesgo creada en cumplimiento al Acuerdo A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas quedo derogada según Acuerdo 038-2023 del Contralor General, por lo tanto, este Concejo a través del Acta de Sesiones Ordinaria No. 49-2023 en su punto Segundo acepta el cambio a Unidad de Evaluación de Riesgo APROBAMOS el traslado de fondos para dotar a la Unidad de Evaluación de Riesgo con los recursos necesarios en el servicio y las funciones que la dependencia así requiere, por un monto total de Q. 155,316.46 de los renglones presupuestarios 011, 015, 051, 055, 071 y 073 de la Unidad Especializada de Riesgo a los renglones presupuestarios 011, 015, 051, 055, 071 y 073 de Unidad de Evaluación de Riesgo. En cuanto a la transferencia no. 4 Considerando que la transferencia solicitada por un monto de Q. 175.00 es para dotar de créditos presupuestarios a la Unidad de Biblioteca para el pago del bono 14 para los colaboradores contratados bajo el renglón presupuestario 011 funcionamiento. Que el bono 14 es una prestación laboral de carácter irrenunciable, que todo empleador debe pagar a sus trabajadores de forma anual en julio, APROBAMOS la transferencia por un monto total de Q. 175.00 basados en el Artículo 1, 2 y 3 del Decreto 42-92 LEY DE BONIFICACION ANUAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO del renglón presupuestario 413 de la Dirección de Recursos Humanos, al renglón presupuestario 72 Unidad de Bibliotecas. Por lo que solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal.". (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio ciento cincuenta y siete – dos mil veintitrés (157-2023), de fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** las cuatro (04) Transferencias Presupuestarias solicitadas, las cuales ascienden a un monto de: **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS (Q. 217,642.21)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto; **IV)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extiende, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los diecinueve días de julio de dos mil veintitrés.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL
